

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 3



miércoles, 7 de enero de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-003

### sumario

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

###### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

###### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

###### SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica en los términos municipales de Quintanadueñas, Burgos, Villalbilla de Burgos y San Mamés de Burgos (Burgos). Expte.: AT/28.229

6

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE AGUAS CÁNDIDAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

10

##### AYUNTAMIENTO DE ARIJA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

11

##### AYUNTAMIENTO DE BASCONCILLOS DEL TOZO

Creación e implantación del punto propio de entrada de facturas electrónicas

12

Aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica

14

##### AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica

15

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2014

16

Aprobación inicial del Reglamento de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de suelo

17

##### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

###### ARQUITECTURA

Notificación de requerimiento a los propietarios de los inmuebles que deben realizar la preceptiva inspección de edificios

18



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

#### **SECCIÓN DE SERVICIOS**

Solicitud de licencia ambiental para taller de mantenimiento y reparación de vehículos 20

Solicitud de licencia ambiental para cafetería-restaurante 21

#### **SERVICIO DE LICENCIAS**

##### **Arquitectura**

Padrón de edificios que antes de 2016 deben acreditar la realización de la inspección técnica de construcciones 22

### **AYUNTAMIENTO DE CARAZO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 23

### **AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS**

Iniciación del procedimiento de declaración de ruina parcial del inmueble situado en calle Burgos, número 9 de Modúbar de la Cuesta 24

### **AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO**

Aprobación inicial del Reglamento municipal regulador del uso de la factura electrónica 25

### **AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2014 26

### **AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RÍO TIRÓN**

Aprobación provisional de la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la obra de abastecimiento y saneamiento de agua 27

Aprobación definitiva de los padrones y listas cobratorias de los tributos locales de agua y basura del ejercicio de 2014 28

### **AYUNTAMIENTO DE FUENTELISENDO**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 29

### **AYUNTAMIENTO DE HACINAS**

Creación e implantación del punto propio de entrada de facturas electrónicas 30

### **AYUNTAMIENTO DE HURONES**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 31

Aprobación provisional del Reglamento de Administración Electrónica 32

### **AYUNTAMIENTO DE LA CUEVA DE ROA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 33

### **AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN**

Aprobación provisional del Reglamento de Administración Electrónica 34



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO**

Aprobación inicial del Reglamento municipal regulador del uso de la factura electrónica	35
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015	36

### **AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015	37
Aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica	38

### **AYUNTAMIENTO DE RABÉ DE LAS CALZADAS**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2014	39
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015	40

### **AYUNTAMIENTO DE RUBENA**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número cinco del ejercicio de 2014	41
--	----

### **AYUNTAMIENTO DE RUCANDIO**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015	42
--	----

### **AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL VALLE**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015	43
--	----

### **AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA RIBARREDONDA**

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto	44
Notificación de expediente de declaración de ruina del edificio sito en calle Santo Domingo, número 13	45

### **AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015	46
--	----

### **AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES**

Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencia ambiental, de apertura y comprobación en supuestos de comunicación previa o declaración responsable de actividades comerciales o industriales	47
---	----

### **AYUNTAMIENTO DE VALDORROS**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015	51
Aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica	52

### **AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LAS NAVAS**

Aprobación del punto propio de entrada de facturas electrónicas	53
---	----



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA**

Solicitud de licencia ambiental para instalación de un colmenar en Vivanco de Mena 54

### **AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO**

Convocatoria del contrato de obras de construcción de un pabellón polideportivo cubierto 55

### **AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE ROA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 58

### **AYUNTAMIENTO DE VILLAZOPEQUE**

Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2015 59

### **AYUNTAMIENTO DE VILLEGAS**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos del ejercicio de 2014 60

### **AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR**

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número dos del ejercicio de 2014 62

### **AYUNTAMIENTO DE ZUÑEDA**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2014 63

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos del ejercicio de 2014 64

### **JUNTA VECINAL DE BRIZUELA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 65

### **JUNTA VECINAL DE CASTRILLO SOLARANA**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015 67

### **JUNTA VECINAL DE CÉSPEDES**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 68

### **JUNTA VECINAL DE COVANERA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 69

### **JUNTA VECINAL DE ETERNA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 70

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por suministro domiciliario de agua potable 71

Convocatoria para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.727 72



## sumario

<b>JUNTA VECINAL DE GUMA</b>	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015	74
<b>JUNTA VECINAL DE GUZMÁN</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015	75
<b>JUNTA VECINAL DE QUINTANAMANVIRGO</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015	76
<b>JUNTA VECINAL DE RUYALES DEL AGUA</b>	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015	77
<b>JUNTA VECINAL DE SANTILLÁN DEL AGUA</b>	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015	78
<b>JUNTA VECINAL DE TABLADA DEL RUDRÓN</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015	79
<b>JUNTA VECINAL DE VALCABADO DE ROA</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015	80
<b>JUNTA VECINAL DE VILLALAMBRÚS DE LOSA</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015	81
<b>JUNTA VECINAL DE VILLOVIADO</b>	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015	82
<b>MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL ARLANZA Y DEL MONTE</b>	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015	83
<b>MANCOMUNIDAD LAS MERINDADES</b>	
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número dos para el ejercicio de 2014	84
<b>MANCOMUNIDAD OCA TIRÓN</b>	
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2014	85
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015	86
<b>MANCOMUNIDAD PEÑA AMAYA</b>	
Creación e implantación del punto propio de entrada de facturas electrónicas	87



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

#### Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos.  
Expte.: AT/28.229.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó con fecha 3 de mayo de 2012 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 31 de mayo de 2012 no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Con fecha 2 de septiembre de 2014 se presenta Anexo al proyecto de desvíos de las instalaciones afectadas por la circunvalación de la autovía BU-30, dándose traslado a:

Gas Natural Castilla y León, presentando un condicionado que es aceptado por Iberdrola con fecha 5 de noviembre de 2014.

Enagás S.A. presentando un condicionado que es aceptado por Iberdrola con fecha 13 de noviembre de 2014.

Aguas de Burgos S.A. reiterándose con fecha 24 de octubre de 2014.

Demarcación Regional de Carreteras presentando informe favorable con fecha 10 de octubre de 2014.

Administración de Infraestructuras Ferroviarias presentando informe favorable con fecha 12 de septiembre de 2014.

Ayuntamiento de Burgos reiterándose con fecha 2 de octubre de 2014.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.



2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea aérea a 45 kV, Burgos Escalada, de la subestación transformadora Burgos, con origen en el apoyo número 22.991 y final en el apoyo número 22.995 de 574 m de longitud, conductor 147-AL1/34-ST1A (LA-180). Regulado del vano entre los apoyos número 27 y el número 22.991 de 161 m, y entre el número 34 y el número 22.995 de 146 m de longitud, conductor LA-95.

– Desguace de 5 apoyos y 568 m de la citada línea, conductor LA-95.

– Línea aérea a 45 kV, Burgos Villaquirán, de la subestación transformadora Burgos, con origen en el apoyo número 23.008 y final en el apoyo número 23.009 de 149 m de longitud, conductor 147-AL1/34-ST1A (LA-180). Regulado del vano entre los apoyos número 15.280 y el número 23.008 de 181 m de longitud, conductor LA-56.

– Desguace de 3 apoyos y 194 m de la citada línea, conductor LA-56.

– Línea aérea a 13,2/20 kV, Vivar, de la subestación transformadora Quintanadueñas, con origen en el apoyo número 22.998 y final en el apoyo número 22.999 de 52 m de longitud, conductor 100-A1/S1A. Regulado del vano entre el apoyo número 22.999 y el número 78 de 47 m de longitud, conductor LA-30.

– Desguace de 2 apoyos y 150 m de la citada línea, conductor LA-30.

– Línea aérea a 13,2/20 kV, Vivar, de la subestación transformadora Quintanadueñas, con origen en el apoyo número 22.999 y final en el apoyo número 23.002 de 328 m de longitud, conductor 100-A1/S1A. Regulado del vano entre el apoyo número 23.002 y el número 230 de 54 m de longitud, conductor LA-30.

– Desguace de 5 apoyos y 340 m de la citada línea, conductor LA-30.

– Línea aérea a 13,2/20 kV, Vivar, de la subestación transformadora Quintanadueñas, con origen en el apoyo número 23.001 y final en el número 228 de 7 m de longitud, conductor LA-56.



- Desguace de 10 m de conductor de la citada línea, conductor LA-30.
- Línea aérea a 13,2/20 kV, Tardajos, de la subestación transformadora Villalonquéjar, con origen en el apoyo número 21.240 y final en el apoyo número 23.743 de 266 m de longitud, conductor LA-56. Regulado del vano entre el apoyo número 23.743, y el número 21.242 de 120 m de longitud, conductor LA-30.
- Línea aérea a 13,2/20 kV, Tardajos, de la subestación transformadora Villalonquéjar, regulado del vano entre el apoyo número 23.005 y el número 39 de 79 m de longitud, conductor LA-56.
- Desguace de un apoyo y 120 m de la citada línea, conductor LA-56.
- Línea aérea a 13,2/20 kV, Villalbilla, de la subestación transformadora Villalonquéjar, regulado del vano entre el apoyo número 23.007 y el número 98 de 57 m de longitud, conductor LA-56.
- Desguace de 2 apoyos y 110 m de la citada línea, conductor LA-56.
- Línea subterránea a 45 kV, Burgos Villaquirán, de la subestación transformadora Burgos, con origen en el apoyo número 23.009 y final en empalme a realizar junto al apoyo número 15.283 de 40 m de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio, 26/45 kV de 300 mm<sup>2</sup> de sección.
- Línea subterránea a 13,2/20 kV, Vivar, de la subestación transformadora Quintanadueñas, con origen en el apoyo número 68 y final en el número 22.998 de 185 m de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV, de 240 mm<sup>2</sup> de sección.
- Línea subterránea a 13,2/20 kV, Vivar, de la subestación transformadora Quintanadueñas, con origen en el apoyo número 23.000 y final en el centro de transformación compacto de superficie maniobra exterior en proyecto de 83 m de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio, 12/20 kV, de 150 mm<sup>2</sup> de sección.
- Línea subterránea a 13,2/20 kV, Villalbilla, de la subestación transformadora Villalonquéjar, con origen en el apoyo número 23.005 y final en el apoyo número 17.204, de 110 m de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV, de 240 mm<sup>2</sup> de sección.
- Línea subterránea a 13,2/20 kV, Villalbilla, de la subestación transformadora Villalonquéjar, con origen en empalme a realizar junto al apoyo número 15.274 y final en el apoyo número 23.007 de 110 m de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV, de 240 mm<sup>2</sup> de sección.
- Centro de transformación compacto de superficie, maniobra exterior «Val Quintanadueñas» de 250 kVA de potencia y relación de transformación 13.200/400 V.
- Redes de baja tensión asociadas, 2 líneas, con conductor RV 0,6/1 kV de aluminio de 150 y 95 mm<sup>2</sup> de sección.
- Desguace del centro de transformación existente El Val, de 100 kVA de potencia y relación de transformación 13.200/400 V, perteneciente al proyecto de desvíos de las instalaciones afectadas por la circunvalación de la autovía BU-30, en los términos municipales de Quintanadueñas, Burgos, Villalbilla de Burgos y San Mamés de Burgos.





Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2. El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3. El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5. Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Burgos, a 17 de noviembre de 2014.

El Jefe del Servicio,  
Mariano Muñoz Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE AGUAS CÁNDIDAS

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Aguas Cándidas para el ejercicio 2015, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Aguas Cándidas, a 17 de diciembre de 2014.

La Alcaldesa-Presidenta,  
Agustina Martínez Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARIJA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Arija para el ejercicio de 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 396.544,65 euros y el estado de ingresos a 396.544,65 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Arija, a 22 de diciembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,  
Pedro Saiz Peña



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BASCONCILLOS DEL TOZO

Examinada la documentación que acompaña al procedimiento para la creación e implantación del punto propio de entrada de facturas electrónicas de este Ayuntamiento y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el sector público, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno Municipal de fecha 12 de diciembre de 2014, adopta el siguiente acuerdo:

*Primero.* – Crear el punto propio de entrada de facturas electrónicas, disponible en la dirección URL <http://basconcillosdeltozo.sedelectronica.es> cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento y en el que la recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

*Segundo.* – El punto propio de entrada de facturas electrónicas será accesible a los proveedores todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Solo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma.

*Tercero.* – Visto el informe de Intervención de este Ayuntamiento, tal y como dispone el artículo 8.3 de la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el punto general de entrada de facturas electrónicas, la creación e implantación del punto general propio de entrada de facturas electrónicas ha quedado justificada en términos de eficiencia del artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

*Cuarto.* – Las facturas cuyo importe sea menor de 5.000 euros, impuestos incluidos, quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica.

*Quinto.* – Establecer que los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, que figurarán actualizados en el apartado de factura electrónica de la Sede Electrónica municipal:

- Código de la oficina contable: L01090452.
- Código del órgano gestor: L01090452.
- Código de la unidad de tramitación: L01090452.

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.

*Sexto.* – Remitir el acuerdo de creación del punto propio de entrada de facturas electrónicas del Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo (Burgos), para su difusión y conocimiento a los proveedores, tal y como establece la disposición adicional 6.<sup>a</sup> de la



Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de las Facturas en el Sector Público, al Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y a la Sede Electrónica.

En Basconcillos del Tozo, a 12 de diciembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,  
José María Ruiz Villalobos



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BASCONCILLOS DEL TOZO

De conformidad con lo establecido en los arts. 49 y 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2014 adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo.

Durante los treinta días siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que estas no se presentaran, el mencionado acuerdo provisional se entenderá definitivo.

En Basconcillos del Tozo, a 12 de diciembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,  
José María Ruiz Villalobos



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BELORADO

En sesión plenaria celebrada por el Ayuntamiento de Belorado el día 16/12/2014, se procedió a la aprobación inicial de las ordenanzas/reglamentos que a continuación se indica:

A) Aprobación inicial del Reglamento regulador de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Belorado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 17.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se abre un periodo de información pública de treinta días naturales a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes. A tales efectos los expedientes citados podrán ser consultados en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Belorado sitas en la Plaza Mayor, n.º 1 de Belorado dentro del horario de atención al público (lunes a viernes entre las 9:00 y 15:00 horas).

En el caso de que no se presentara ninguna alegación o reclamación se entenderá elevada a definitiva la aprobación hasta entonces provisional.

En Belorado, a 16 de diciembre de 2014.

El Alcalde Presidente,  
Luis Jorge del Barco López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BELORADO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 1/2014 para el ejercicio de 2014*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2014 ha aprobado inicialmente el expediente 1/2014 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Belorado para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Belorado, a 16 de diciembre de 2014.

El Alcalde,  
Luis Jorge del Barco López





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BELORADO

En sesión plenaria celebrada por el Ayuntamiento de Belorado el día 16/12/2014, se procedió a la aprobación inicial de las ordenanzas/reglamentos que a continuación se indica:

A) Aprobación inicial del Reglamento de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de suelo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 17.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se abre un periodo de información pública de treinta días naturales a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes. A tales efectos los expedientes citados podrán ser consultados en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Belorado sitas en la Plaza Mayor, n.º 1 de Belorado dentro del horario de atención al público (lunes a viernes entre las 9:00 y 15:00 horas).

En el caso de que no se presentara ninguna alegación o reclamación se entenderá elevada a definitiva la aprobación hasta entonces provisional.

En Belorado, a 16 de diciembre de 2014.

El Alcalde Presidente,  
Luis Jorge del Barco López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### ARQUITECTURA

De conformidad con lo establecido en el artículo. 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiendo surtido efecto la notificación del requerimiento a los propietarios de los inmuebles que tenían que acreditar la realización de la preceptiva Inspección Técnica de Edificios (cuya relación figura abajo), se procede a comunicar por el presente anuncio el requerimiento para que procedan a su entrega en cualquiera de los registros habilitados por la Administración a tal fin, según el art. 38.4 de la ley citada:

- Expte.: 17/2012 ITE, C/ Vitoria 189 A, ref. catastral: 5094202VM4859S.
- Expte.: 34/2013 SAN-ITE, C/ Eras 7 D, ref. catastral: 5195202VM4859N.
- Expte.: 71/2013 SAN-ITE, C/ Vitoria 199, ref. catastral 51950004VM4859S.
- Expte.: 239/2013 ITE, C/ Don Juan de Austria, 2, ref. catastral 0081201VM4808S.
- Expte.: 9/2014 SAN-ITE, C/ Candelas 37, ref. catastral: 5296117VM4859N.
- Expte.: 18/2014 SAN-ITE, C/ Hospital de los Ciegos 6, referencia catastral: 2283805VM4828S.
- Expte.: 21/2014 SAN-ITE, C/ Alfonso VIII 59, ref. catastral: 1076027VM4807N.
- Expte.: 29/2014 SAN-ITE, C/ Alfonso XIII 4, ref. catastral: 3376603VM4837N.
- Expte.: 43/2014 SAN-ITE, C/ Alfonso XIII 7, ref. catastral: 376010VM4837N.
- Expte.: 46/2014 SAN-ITE, C/ Alfonso XIII 8, ref. catastral: 3376605VM4837N.
- Expte.: 49/2014 SAN-ITE, C/ Almirante Bonifaz 14, ref. catastral: 2482008VM4828S.
- Expte.: 69/2014 SAN-ITE, C/ Poza (Villímar) 13, ref. catastral: 310505VM4960N.
- Expte.: 82/2014 SAN-ITE, Bda. Crucero de San Julián 4, referencia catastral: 3275105VM4837N.
- Expte.: 99/2014 SAN-ITE, C/ Descalzos (Villímar) 4, ref. catastral: 6311301VM4961S.
- Expte.: 134/2014 SAN-ITE, C/ Antigua 1, ref. catastral: 5095608VM4849S.
- Expte.: 169/2014 SAN-ITE, C/ Iglesia (Villayuda) 1, ref. catastral: 6587013VM4868N.
- Expte.: 195/2014 SAN-ITE, C/ Entremercados 9, ref. catastral: 2280043VM4828S.
- Expte.: 207/2014 SAN-ITE, Ctra. Madrid-Irún 17 B, ref. catastral: 2338011VM4823S.
- Expte.: 221/2014 SAN-ITE, C/ Villatoro (Villímar) 31, ref. catastral: 6310704VM4961S.
- Expte.: 241/2014 SAN-ITE, C/ Juan Alcedo de la Rocha 31, referencia catastral: 9408710VM4990N.



– Expte.: 250/2014 SAN-ITE, C/ Juan Alcedo de la Rocha 79, referencia catastral: 9508103VM4990N.

– Expte.: 251/2014 SAN-ITE, C/ Juan de Garay 19, ref. catastral: 2774110VM4827S.

– Expte.: 252/2014 SAN-ITE, C/ Juan de Vallejo 5, ref. catastral: 3476023VM4837N.

– Expte.: 269/2014 SAN-ITE, C/ Mateo Cerezo 17, ref. catastral: 3280009VM4837N.

– Expte.: 270/2014 SAN-ITE, Plaza Mayor 9, ref. catastral: 2281307VM4828S.

– Expte.: 288/2014 SAN-ITE, C/ Villayerno (Villímar) 3, ref. catastral: 6212502VM4961S.

– Expte.: 294/2014 SAN-ITE, C/ Iglesia (Villayuda) 9, ref. catastral: 6586004VM4868N.

– Expte.: 299/2014 SAN-ITE, C/ Abajo (Villafría) 43, ref. catastral: 9409406VM4990N.

En dicho requerimiento se establece un plazo de 3 meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que se actúe en consecuencia.

En caso de no presentar la inspección de su inmueble dentro de dicho plazo, podrá realizarse la inspección de oficio por el Ayuntamiento, a costa de los propietarios, a menos que legalmente no tenga obligación de hacerlo en cuyo caso debe acreditarlo igualmente en el mismo plazo, sin perjuicio de las sanciones que procedan por el incumplimiento descrito.

El texto íntegro del requerimiento obra de manifiesto y a disposición de los interesados en el área de Arquitectura del Ayuntamiento de Burgos, sita en Plaza Mayor, número 1, 4.ª planta.

Burgos, 18 de diciembre de 2014.

El Jefe del Servicio de Licencias,  
Carlos Javier Álvarez Palacios



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE SERVICIOS

Rodrigo Meléndez Mayoral ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para taller de mantenimiento y reparación de vehículos en Burgos, calle Juan Ramón Jiménez, número 3, nave 224, Pentasa 3. (Expediente 66/14/cla-ser).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 17 de diciembre de 2014.

La Concejala de Licencias y Vivienda,  
Dolores Calleja Hierro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE SERVICIOS

Mario Navarro Abia ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para establecimiento destinado a cafetería-restaurante en Burgos, calle Condes de Berberana, número 10 bajo. (Expediente 68/14/cia-ser).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 17 de diciembre de 2014.

La Concejala de Licencias y Vivienda,  
Dolores Calleja Hierro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SERVICIO DE LICENCIAS

##### Arquitectura

Con objeto de facilitar el cumplimiento de la ordenanza municipal reguladora de la inspección técnica de construcciones en Burgos, se ha elaborado por la Administración Municipal, el padrón de los edificios cuyos propietarios deben aportar la documentación acreditativa de la realización de la ITC antes del 1 de enero de 2016 (edificios construidos entre 1948 y 1950).

Este padrón estará expuesto al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Burgos hasta la fecha límite de la presentación correspondiente (como mínimo) y, por tiempo indefinido, en la web municipal: [www.aytoburgos.es/ITC](http://www.aytoburgos.es/ITC)

La exposición al público del padrón de edificios sujetos a la inspección técnica, mediante los anuncios y medios indicados, tiene la consideración de notificación para los interesados, obligándoles a realizar la correspondiente inspección dentro de los plazos señalados, de acuerdo a lo indicado en el artículo 9 de la ordenanza municipal reguladora de la inspección técnica de construcciones de Burgos vigente.

Burgos, 19 de diciembre de 2014.

El Jefe del Servicio de Licencias,  
Carlos Javier Álvarez Palacios



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARAZO

##### *Aprobación definitiva del presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2015*

Elevado a definitivo el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 18 de noviembre de 2014 al no haber sido presentada reclamación alguna y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2015, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	3.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	62.000,00
4.	Transferencias corrientes	8.100,00
	Total presupuesto de gastos	73.100,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	16.200,00
2.	Impuestos indirectos	9.700,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	24.700,00
4.	Transferencias corrientes	16.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.200,00
	Total presupuesto de ingresos	73.100,00

Conforme a lo establecido en el artículo 126 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Laboral eventual: 1 Peón de jardinería.

Frente al presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

En Carazo, a 20 de diciembre de 2014.

El Alcalde,  
Jesús María Pinilla Cibrián



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

Iniciado el procedimiento de declaración de ruina parcial del inmueble situado en calle Burgos, n.º 9 de Modúbar de la Cuesta, mediante decreto de Alcaldía n.º 125/2014, de 18 de diciembre de 2014, de conformidad con los artículos 326.1 y 432 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública, mediante el presente anuncio:

1. – Órgano que acuerda la información pública: Alcaldía.
2. – Fecha del acuerdo: 18 de diciembre de 2014.
3. – Expediente: Ruina en calle Burgos, n.º 9 de Modúbar de la Cuesta.
4. – Identidad del propietario: Herederos de Primitivo de la Fuente e Irene Lara.
5. – Duración del periodo de información pública: Dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.
6. – Lugar, horario para la consulta del expediente y para presentación de alegaciones, sugerencias y cualquier otro documento: Oficina del Ayuntamiento de Carcedo de Burgos, jueves de 12:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas, lunes y miércoles de 17:00 a 20:00 horas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Carcedo de Burgos, a 10 de diciembre de 2014.

El Alcalde,  
José Luis Antón Ausín





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO

El Pleno del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2014, acordó la aprobación inicial del Reglamento municipal regulador del uso de la factura electrónica en el Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cardeñuela Riopico, a 11 de diciembre de 2014.

La Alcaldesa,  
M.<sup>a</sup> Teresa Labrador Galindo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2014/TRANS/001 del ejercicio de 2014*

El expediente 2014/TRANS/001 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros para el ejercicio 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 12 de diciembre de 2014, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	101.742,00
	Total aumentos	101.742,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-66.112,00
6.	Inversiones reales	-35.630,00
	Total disminuciones	-101.742,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Espinosa de los Monteros, a 17 de diciembre de 2014.

El Alcalde,  
José Carlos Peña Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RÍO TIRÓN

*Exposición del acuerdo provisional de la imposición y ordenación  
de contribuciones especiales*

Por acuerdo del Pleno de fecha 18 de diciembre de 2013, se acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la obra de abastecimiento y saneamiento de agua, el cual se expone al público en forma íntegra por el plazo de treinta días durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el tablón de anuncios de la Entidad, así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

En Fresno de Río Tirón, a 28 de diciembre de 2014.

El Alcalde,  
Sergio María García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RÍO TIRÓN

##### *Anuncio de cobranza*

Aprobados definitivamente por Acuerdo de Pleno dictado con fecha 17 de diciembre de 2014 los padrones y listas cobratorias de los tributos locales de agua y basura, referidos todos ellos al ejercicio de 2014, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa, en su caso, de la resolución, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el art. 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario del impuesto de agua y basura correspondiente al año 2014, en:

- Localidad: Fresno de Río Tirón.
- Oficina de Recaudación: Secretaría.
- Plazo de ingreso: 12 de enero a 12 de marzo.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades: La Caixa, Ibercaja y Caja Viva.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los arts. 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Fresno de Río Tirón, a 18 de diciembre de 2014.

El Alcalde,  
Sergio María García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FUENTELISENDO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Fuentelisendo para el ejercicio de 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 114.313,73 euros y el estado de ingresos a 114.313,73 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Fuentelisendo, a 16 de diciembre de 2014.

El Alcalde,  
Jesús Madrigal Sanz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HACINAS

##### *Aprobación del punto propio de entrada de facturas electrónicas*

Examinada la documentación que acompaña al procedimiento para la creación e implantación del punto propio de entrada de facturas electrónicas de este Ayuntamiento y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de las Facturas en el Sector Público y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento de Hacinas, a fecha 23 de diciembre de 2014, adopta el siguiente acuerdo:

*Primero.* – Crear el punto propio de entrada de facturas electrónicas, disponible en la dirección URL [www.hacinas.es](http://www.hacinas.es) cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento y en el que la recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

*Segundo.* – El punto propio de entrada de facturas electrónicas será accesible a los proveedores todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Solo cuando concurran razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma.

*Tercero.* – Establecer que los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- Código de la oficina contable: L01091545.
- Código del órgano gestor: L01091545.
- Código de la unidad de tramitación: L01091545.

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.

*Cuarto.* – Dar publicidad al acuerdo de creación del punto propio de entrada de facturas electrónicas del Ayuntamiento para su difusión y conocimiento a los proveedores, tal y como establece la disposición adicional 6.ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de las Facturas en el Sector Público, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y la web municipal.

*Quinto.* – Remitir certificado del acuerdo a la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, para dar cumplimiento a la obligación de justificación de la no adhesión al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado.

En Hacinas, a 23 de diciembre de 2014.

El Alcalde,  
José Manuel Rey del Hoyo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HURONES

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Hurones para el ejercicio de 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 56.000,00 euros y el estado de ingresos a 56.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Hurones, a 16 de diciembre de 2014.

La Alcaldesa,  
Yolanda García Dolz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HURONES

El Pleno del Ayuntamiento de Hurones, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2014, acordó la aprobación provisional del Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Hurones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Hurones, a 16 de diciembre de 2014.

La Alcaldesa,  
Yolanda García Dolz





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LA CUEVA DE ROA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de La Cueva de Roa para el ejercicio de 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 169.189,77 euros y el estado de ingresos a 169.189,77 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En La Cueva de Roa, a 16 de diciembre de 2014.

El Alcalde,  
Ignacio Arranz Carbonero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

##### *Aprobación provisional del Reglamento de Administración Electrónica*

El Pleno del Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2014, acordó la aprobación provisional del Reglamento de Administración Electrónica.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En La Puebla de Arganzón, a 17 de diciembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,  
Roberto Ortiz Urbina



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO

El Pleno del Ayuntamiento de Orbaneja Riopico, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2014, acordó la aprobación inicial del Reglamento municipal regulador del uso de la factura electrónica en el Ayuntamiento de Orbaneja Riopico, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Orbaneja Riopico, a 18 de diciembre de 2014.

El Alcalde,  
Jesús Manrique Merino



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Orbaneja Riopico para el ejercicio de 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 200.000,00 euros y el estado de ingresos a 200.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Orbaneja Riopico, a 18 de diciembre de 2014.

El Alcalde,  
Jesús Manrique Merino



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 17 de diciembre de 2014, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el art. 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Peñaranda de Duero, a 18 de diciembre de 2014.

El Alcalde,  
José Caballero Barnes



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO

El Pleno del Ayuntamiento de Peñaranda de Duero, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2014, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Peñaranda de Duero, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Peñaranda de Duero, a 18 de diciembre de 2014.

El Alcalde,  
José Caballero Barnes



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE RABÉ DE LAS CALZADAS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número dos del ejercicio de 2014*

El Pleno de la Corporación municipal de Rabé de las Calzadas, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2014 ha aprobado inicialmente el expediente de modificación del presupuesto municipal para el ejercicio 2014, número 2/2014, suplemento de crédito y/o créditos extraordinarios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Rabé de las Calzadas, a 17 de diciembre de 2014.

El Alcalde,  
José Pampliega de la Torre



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE RABÉ DE LAS CALZADAS

El Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas, en sesión plenaria celebrada el 15 de diciembre de 2014, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Entidad, formado para el ejercicio de 2015 y sus bases de ejecución, así como la plantilla de personal, de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169 del texto refundido 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados señalados en el artículo 170 del citado texto refundido podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición pública no se hubieren presentado reclamaciones. En otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rabé de las Calzadas, a 16 de diciembre de 2014.

El Alcalde,  
José Pampliega de la Torre





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE RUBENA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número cinco del ejercicio de 2014*

El expediente 5 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Rubena para el ejercicio de 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 14 de noviembre de 2014, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.000,00
	Total aumentos	5.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	5.000,00
	Total aumentos	5.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rubena, a 19 de diciembre de 2014.

El Alcalde,  
Ismael Ruiz Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE RUCANDIO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Rucandio para el ejercicio 2015, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Rucandio, a 16 de diciembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,  
José Antonio Martínez Castro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL VALLE

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de San Vicente del Valle para el ejercicio de 2015, cuyo estado de gastos e ingresos asciende a 47.200,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En San Vicente del Valle, a 11 de diciembre de 2014.

El Alcalde,  
Sebastián Espinosa Grijalba



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA RIBARREDONDA

##### *Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto*

Estando próximo a finalizar el mandato del Juez de Paz sustituto del municipio de Santa María Ribarredonda, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo de acuerdo con las siguientes bases:

*Requisitos:* Ser español y residente en Santa María Ribarredonda, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto las de titulación académica y las derivadas de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud conforme al modelo que se facilitará en el Ayuntamiento, a la que acompañarán fotocopia del D.N.I.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento dentro de los treinta días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa María Ribarredonda, a 19 de diciembre de 2014.

La Alcaldesa,  
Ana Isabel Bellido Oliva



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA RIBARREDONDA

Habiéndose intentado la notificación del expediente instruido sobre declaración de ruina inminente del edificio sito en la calle Santo Domingo, n.º 13, de Santa María Ribarredonda, por la presente y de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Máximino Salinero Rica, que se va a proceder a la demolición del citado inmueble por parte del Ayuntamiento, concediéndole un plazo de quince días para que se persone en el expediente y alegue cuanto estime oportuno.

En Santa María Ribarredonda, a 19 de diciembre de 2014.

La Alcaldesa,  
Ana Isabel Bellido Oliva



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS

El Pleno del Ayuntamiento de Tardajos, en sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2014, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Entidad, formado para el ejercicio de 2015, sus bases de ejecución, así como la plantilla de personal, de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169 del texto refundido 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados señalados en el artículo 170 del citado texto refundido podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición pública no se hubieren presentado reclamaciones. En otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Tardajos, a 17 de diciembre de 2014.

El Alcalde,  
Santiago de la Torre Saldaña



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES

No habiéndose presentado reclamación alguna al expediente de aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencia ambiental, de apertura y comprobación en supuestos de comunicación previa o declaración responsable de actividades comerciales o industriales, queda el acuerdo elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del RDL 2/2004, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, procediéndose a su publicación íntegra en el presente Boletín Oficial:

#### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA AMBIENTAL, DE APERTURA Y COMPROBACIÓN EN SUPUESTOS DE COMUNICACIÓN PREVIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDADES COMERCIALES O INDUSTRIALES

##### TÍTULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

###### *Artículo 1. – Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 144 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que regula el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa por licencia ambiental, de apertura de establecimientos, así como la realización de la actividad de comprobación de los supuestos de comunicación previa o declaración responsable», que se registrará por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado RDL 2/2004, de 5 de marzo.

###### *Artículo 2. – Hecho imponible.*

1. – Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad municipal, tanto técnica como administrativa, tendente a comprobar si los establecimientos industriales y mercantiles reúnen las condiciones de tranquilidad, sanidad y salubridad y cualesquiera otras exigidas por las correspondientes Ordenanzas y Reglamentos municipales o generales para su normal funcionamiento.

2. – A tal efecto, tendrán la consideración de establecimientos a verificar respecto a la tasa aquellos en los que concurra alguno de los siguientes supuestos:

a) La instalación por vez primera del establecimiento para dar comienzo a sus actividades.

b) La variación o ampliación de la actividad desarrollada en el establecimiento, aunque continúa el mismo titular.

c) La ampliación del establecimiento y cualquier alteración que se lleve a cabo en éste y que afecte a las condiciones señaladas en el número 1 de este artículo, exigiendo nueva verificación de las mismas.



d) La utilización de locales como auxilio o complemento de la actividad principal ubicada en otro local con el que no se comunique.

e) La comprobación e inspección de las actividades comerciales minoristas y la prestación de determinados servicios, relacionados en el Anexo de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de Medidas Urgentes de Liberación del Comercio y de Determinados Servicios, realizados a través de establecimientos permanentes, situados en el municipio, y cuya superficie útil de exposición y venta al público no sea superior a 750 m<sup>2</sup>.

3. – Se entenderá por establecimiento industrial o mercantil, toda edificación habitable, esté o no abierta al público, que no se destine exclusivamente a vivienda, y que:

a) Se dedique al ejercicio de alguna actividad empresarial fabril, artesana, de la construcción, comercial y de servicios que esté sujeta al impuesto sobre actividades económicas.

b) Aún sin dedicarse a aquellas actividades, sirvan de auxilio o complemento para las mismas, o tengan relación con ellas en forma que les proporcionen beneficios o aprovechamiento, como, por ejemplo, sedes sociales, agencias, delegaciones o sucursales de entidades jurídicas, escritorios, casinos o círculos, oficinas, despachos o estudios.

*Artículo 3. – Actividades excluidas.*

Quedan excluidas del procedimiento de comprobación regulado en esta ordenanza, aquellas actividades, que aun siendo desarrolladas en establecimientos incluidos en su ámbito de aplicación, tengan impacto en el patrimonio histórico-artístico o en el uso privativo y ocupación de los bienes de dominio público, para cuyo ejercicio seguirá siendo necesaria la correspondiente licencia o autorización previa.

*Artículo 4. – Sujeto pasivo.*

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, titulares de la actividad que se pretende desarrollar o, en su caso, se desarrolle en cualquier establecimiento industrial o mercantil.

*Artículo 5. – Responsables.*

1. – Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2. – Serán responsables subsidiarios los Administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

*Artículo 6. – Base imponible.*

Se tomará como base la naturaleza del servicio prestado o de la actividad municipal realizada, en función del coste material de la tramitación individualizada del expediente, entendiéndose por coste material no solo el directo sino también los indirectos.





*Artículo 7. – Exenciones, bonificaciones y reducciones.*

No se concederá excepción ni bonificación alguna en la exacción de la tasa.

*Artículo 8. – Devengo.*

1. – Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir, cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de apertura o declaración responsable, si el sujeto pasivo formulase expresamente esta.

2. – Cuando la apertura haya tenido lugar sin haber obtenido la oportuna licencia, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si el establecimiento reúne o no las condiciones exigibles, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para autorizar la apertura del establecimiento o decretar su cierre, si no fuera autorizable dicha apertura.

3. – La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada, en modo alguno, por la denegación de la licencia solicitada o por la condición de ésta condicionada a la modificación de las condiciones del establecimiento, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

*Artículo 9. – Gestión.*

1. – Las personas interesadas en la obtención de una licencia de apertura, ambiental o comunicación previa de establecimiento industrial o mercantil presentarán previamente, en el Registro General, la oportuna solicitud o comunicación previa, con especificación de la actividad o actividades a desarrollar en el local, acompañada del contrato de alquiler o título de adquisición del local, de la copia de declaración de alta en la Delegación de Hacienda. Asimismo especificarán la superficie del local.

2. – Finalizada la actividad municipal y una vez dictada la resolución municipal que proceda sobre la licencia de apertura, se practicará la liquidación correspondiente por la tasa, que será notificada al sujeto pasivo para su ingreso directo en las Arcas Municipales utilizando los medios de pago y los plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

*Artículo 10. – Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TÍTULO II. – DISPOSICIONES ESPECIALES

*Artículo 11. – Tarifas.*

La determinación de la cuota se llevará a cabo conforme a los criterios que se especifican a continuación:

1. – Licencia ambiental y de apertura.
  - A) Licencia ambiental: 300,00 euros.
  - B) Licencia de apertura: 125,00 euros.



2. – Actividades sometidas a régimen de comunicación: La cuota resultante será de 65,00 euros.

En los casos de meros cambios de titularidad de una actividad económica, no se liquidará tasa alguna, siempre que las condiciones objetivas del establecimiento permanecieran inalterables. No permanecerán inalterables estas condiciones, entre otros supuestos, si se ha cambiado de actividad económica, ampliado o modificado el local o establecimiento, sus instalaciones o servicios, o cualquier elementos que exija una nueva verificación de la actividad.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 09/10/2014 entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día siguiente de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en su aplicación hasta su modificación o derogación expresas.

A la fecha de entrada en vigor de esta ordenanza quedará derogada la anterior ordenanza reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales la Ley 39/1988, contra el presente acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la ley reguladora de dicha Jurisdicción.

En Vadocondes, a 10 de noviembre de 2014.

El Alcalde,  
Fco. José Núñez Langa



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALDORROS

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valdorros para el ejercicio de 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 424.412,84 euros y el estado de ingresos a 424.412,84 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valdorros, a 12 de diciembre de 2014.

El Alcalde,  
José Manuel Briongos Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALDORROS

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2014, el Reglamento municipal regulador de la Administración Electrónica, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Valdorros, a 12 de diciembre de 2014.

El Alcalde,  
José Manuel Briongos Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LAS NAVAS

##### *Aprobación del punto propio de entrada de facturas electrónicas*

Visto el procedimiento para la creación e implantación del punto propio de entrada de facturas electrónicas de este Ayuntamiento y según lo establecido en el artículo 6 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el sector público y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno Municipal de fecha 2/12/2014, adopta el siguiente acuerdo:

*Primero.* – Crear el punto propio de entrada de facturas electrónicas, disponible en la dirección URL <http://valledelasnavas.sedelectronica.es> cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento y en el que la recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

*Segundo.* – El punto propio de entrada de facturas electrónicas será accesible a los proveedores cuando lo estimen conveniente y sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma.

*Tercero.* – Impulsar que mediante la tramitación de la factura electrónica en el Reglamento las facturas cuyo importe sea menor de 5.000 euros, impuestos incluidos, quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica.

*Cuarto.* – Establecer que los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, que figurarán actualizados en el apartado de Factura Electrónica de la Sede Electrónica municipal, serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.

*Quinto.* – Remitir el acuerdo de creación del punto de entrada de facturas electrónicas del Ayuntamiento de Valle de las Navas, para su difusión y conocimiento a los proveedores, tal y como establece la Disposición Adicional 6.<sup>a</sup> de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el sector público, al Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Valle de las Navas, a 17 de diciembre de 2014.

El Alcalde,  
José María Fernández Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

En relación con el expediente n.º 493/14, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al no haber sido posible practicar la notificación personal al siguiente afectado: Don Jerónimo Castillo González, se procede a publicar el presente edicto:

Por parte de doña Ana Isabel Trueba Fernández, se ha solicitado licencia ambiental para la instalación de un colmenar (24 colmenas) en la parcela 15.322 del polígono número 503 de la Entidad Local de Vivanco de Mena, expediente número 493/14.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en días y horas hábiles, en las oficinas municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, número 1 de esta localidad.

En Villasana de Mena, a 5 de noviembre de 2014.

El Alcalde,  
Armando Robredo Cerro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

##### *Contratación de obras del nuevo pabellón polideportivo cubierto*

De conformidad con el acuerdo del Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Villadiego, de fecha 23 de diciembre de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del contrato de obras por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más bajo y tramitación urgente, donde la baja en el precio se aplicará a la realización de operaciones que afecten positivamente al objeto del contrato, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Villadiego.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 1.

3. Localidad y código postal: Villadiego, 09120.

4. Teléfono: 947 36 17 00.

5. Telefax: 947 36 17 10.

6. Correo electrónico: secretario@villadiego.es

7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.villadiego.es

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el fin del plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: 1/2014.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Construcción de un pabellón polideportivo cubierto.

c) División por lotes y número de lotes: No.

d) Lugar de ejecución:

1. Domicilio: Paseo de las Piscinas, s/n.

2. Localidad y código postal: Villadiego, 09120.

e) Plazo de ejecución: 8 meses.

f) Admisión de prórroga: No.

g) CPV (referencia de nomenclatura): 45212225-9.



3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Un único criterio de adjudicación: El precio más bajo. Esta baja se aplicará a la realización de operaciones que afecten positivamente al objeto del contrato, las cuales se referirán a uno o varios de los siguientes aspectos:

- Nuevos marcadores electrónicos a mayores de los proyectados.
- Realización de dos pistas cruzadas de baloncesto: cuatro canastas colgadas del techo y pintado de las pistas.
- Realización de una pista cruzada de voleibol: Red, anclajes y pintado de la pista.
- Instalación de megafonía.
- Realización de murete de 1,50 metros de alto aproximadamente y escollera, en la ladera de la zona sur del polideportivo para frenar aguas y evitar humedades.

El importe de las bajas se determinará por la valoración de las actuaciones que se propongan para mejorar el objeto del contrato, más allá de lo indicado en el proyecto técnico de ejecución. El contratista que oferte las instalaciones u obras, entre las descritas anteriormente, que tengan una valoración más alta, será el adjudicatario del contrato.

4. – *Valor definitivo del contrato:* 799.068,48 euros.

5. – *Presupuesto base de licitación:*

- a) Importe neto: 660.387,17 euros. Importe total: 799.068,48 euros.

6. – *Garantías exigidas:*

Provisional: No. Definitiva: 5%.

7. – *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación: Grupo C, Categoría: d.

8. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta el fin del plazo de trece días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio. En el caso de que el último día coincidiera con sábado, el plazo se extenderá hasta las 14 horas del día siguiente hábil.

b) Modalidad de presentación: Según el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Villadiego.
2. Domicilio: Plaza Mayor, 1.
3. Localidad y código postal: Villadiego, 09120.
4. Dirección electrónica: secretario@villadiego.es





9. – *Apertura de ofertas:*

- a) Descripción: Mesa de Contratación.
- b) Dirección: Plaza Mayor, 1.
- c) Localidad y código postal: Villadiego, 09120.
- d) Fecha y hora: Siguiendo lunes al fin del plazo de presentación de proposiciones, a las 13 horas.

10. – *Gastos de publicidad:* A cargo del adjudicatario.

En Villadiego, a 23 de diciembre de 2014.

El Alcalde,  
Ángel Carretón Castrillo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE ROA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villaescusa de Roa para el ejercicio de 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 101.598,56 euros y el estado de ingresos a 101.598,56 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villaescusa de Roa, a 15 de diciembre de 2014.

El Alcalde,  
Jesús Martínez Bombín



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAZOPEQUE

##### *Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2015*

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamación alguna en el plazo establecido a tal efecto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2015, resumido por capítulos:

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Impuestos directos	20.700,00
2.	Impuestos indirectos	1.200,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	14.100,00
4.	Transferencias corrientes	23.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.800,00
7.	Transferencias de capital	43.500,00
	Total ingresos	109.300,00

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Gastos de personal	6.200,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	35.000,00
4.	Transferencias corrientes	16.600,00
6.	Inversiones reales	31.000,00
8.	Activos financieros	20.500,00
	Total gastos	109.300,00

Conforme a lo establecido en el artículo 126 del texto refundido de Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Funcionario: Secretario-Interventor, grupo A-2. Complemento de destino nivel 26.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Burgos, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

En Villazopeque, a 16 de diciembre de 2014.

El Alcalde,  
Francisco Borja Tardajos García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLEGAS

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2/2014 del ejercicio de 2014*

El Pleno del Ayuntamiento de Villegas, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2/2014 dentro del presupuesto general de la entidad correspondiente al ejercicio de 2014 y sometido a información pública, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (número 227, de 1 de diciembre de 2014) y tablón de anuncios de la entidad.

No habiéndose formulado reclamaciones contra el referido acuerdo de aprobación inicial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se entiende elevado aquel a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, quedando resumido a nivel de capítulos en la forma siguiente:

##### AUMENTO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.804,86
6.	Inversiones reales	23.100,00
	Total aumentos	24.904,86

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

##### DISMINUCIÓN DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	-877,52
2.	Produc. de bienes públicos de carácter preferente	-527,34
4.	Transferencias corrientes	-400,00
	Total disminuciones	-1.804,86

##### AUMENTO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Para gastos generales	23.100,00
	Total aumentos	23.100,00

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.



Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villegas, a 29 de diciembre de 2014.

El Alcalde,  
José Antonio Ramos Corralejo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 22 de octubre de 2014, sobre el expediente de modificación de créditos número 2/2014, que se hace público resumido por capítulos:

##### PRESUPUESTO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	180.000,00	200.800,00
3	Gastos financieros	22.000,00	16.000,00
4	Transferencias corrientes	46.500,00	32.500,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Vilviestre del Pinar, a 16 de diciembre de 2014.

El Alcalde,  
Dalmacio Domínguez Pablo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ZUÑEDA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria n.º mod 1/2014 del ejercicio de 2014*

El expediente Mod 1/2014 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Zuñeda para el ejercicio 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 30 de noviembre de 2014, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
4.	Transferencias corrientes	7,50
6.	Inversiones reales	20.565,00
	Total aumentos	20.572,50

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	20.572,50
	Total aumentos	20.572,50

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Zuñeda, a 30 de noviembre de 2014.

El Alcalde,  
Alberto Martínez García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ZUÑEDA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria n.º 2/2014 del ejercicio de 2014*

El expediente 2/2014 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Zuñeda para el ejercicio 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 30 de noviembre de 2014, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.135,03
6.	Inversiones reales	53.285,30
	Total aumentos	64.420,33

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	6.000,00
8.	Activos financieros	58.420,00
	Total aumentos	64.420,33

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Zuñeda, a 30 de noviembre de 2014.

El Alcalde,  
Alberto Martínez García





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BRIZUELA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Brizuela para el ejercicio de 2015, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Merindad de Valdeporres, a 17 de diciembre de 2014.

El Presidente,  
Rocco Rossi

\* \* \*

#### RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS PRESUPUESTO INICIAL

Ejercicio 2015 Importe: Euros

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>	<i>%</i>
	A) Operaciones no financieras		
	A.1) Operaciones corrientes:		
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	39.300,00	35,00
	Total	39.300,00	35,00
	A.2) Operaciones de capital:		
VI.	Inversiones reales	73.000,00	65,00
	Total	73.000,00	65,00
	Total no financieras	112.300,00	100,00
	Total gastos	112.300,00	



ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>	<i>%</i>
	A) Operaciones no financieras		
	A.1) Operaciones corrientes		
III.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.000,00	7,12
IV.	Transferencias corrientes	6.000,00	5,34
V.	Ingresos patrimoniales	98.300,00	87,53
	Total	112.300,00	100,00
	Total no financieras	112.300,00	100,00
	Total ingresos	112.300,00	



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CASTRILLO SOLARANA

##### *Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015*

La Junta Vecinal de Castrillo Solarana (Burgos), en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad del ejercicio de 2015, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Castrillo Solarana, a 17 de diciembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
Juan Antonio Barbero Casas



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CÉSPEDES

*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Céspedes para el ejercicio de 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 7.900,00 euros y el estado de ingresos a 7.900,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Céspedes, a 15 de diciembre de 2014.

La Presidenta,  
Inmaculada Gonzalo Santamaría



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE COVANERA

*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Covanera para el ejercicio de 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 42.160,00 euros y el estado de ingresos a 42.160,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Covanera, a 9 de diciembre de 2014.

El Alcalde,  
Carlos Arnaiz Padilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ETERNA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Eterna para el ejercicio de 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 29.675,00 euros y el estado de ingresos a 29.675,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Eterna, a 16 de diciembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
Benito García Soto



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ETERNA

En sesión celebrada por la Junta Vecinal de Eterna el día 16/12/2014 se procedió a la aprobación inicial de la modificación del artículo 9 de la ordenanza que a continuación se indica:

- a) Tasa por suministro domiciliario de agua potable.

De conformidad con lo dispuesto artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 17.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se abre un periodo de información pública de treinta días naturales a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes. A tales efectos los expedientes citados podrán ser consultados en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Belorado sitas en la Plaza Mayor, número 1 de Belorado, dentro del horario de atención al público (lunes a viernes entre las 9:00 y 15:00 horas).

En el caso de que no se presentara ninguna alegación o reclamación se entenderá elevada a definitiva la aprobación hasta entonces provisional.

En Eterna, a 16 de diciembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
Benito García Soto



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ETERNA

En sesión celebrada por la Junta Vecinal de Eterna el día 16/12/2014 se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza matrícula BU-10.727.

1. – *Entidad adjudicataria:* Junta Vecinal de Eterna, Plaza Mayor, número 1, 09250 Belorado. Órgano competente: Alcalde Pedáneo.

2. – *Objeto del contrato:* Arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza con matrícula BU-10.727.

3. – *Superficie:* 662,68 ha según Resolución del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de fecha 15/09/2014.

4. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Un único criterio de adjudicación (precio). Adjudicación a la oferta más ventajosa.

5. – *Precio de salida:* 9.000,00 euros (más IVA) Mejorable al alza.

6. – *Garantías:*

- a) Garantía provisional: La garantía será de 270 euros.

7. – *Obtención de documentación e información:*

Entidad: Ayuntamiento de Belorado.

Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.

Localidad y C.P.: 09250 Belorado.

Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

8. – *Presentación de ofertas:* Dentro de los veintiséis días naturales a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se podrán presentar las ofertas con la documentación especificada en el pliego de condiciones en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Belorado o en cualquiera de los lugares previstos en el art. 38.4 de la LRJ-PAC 30/92. Se ruega prestar especial atención a las condiciones de ejecución del aprovechamiento previstas en el pliego de prescripciones técnicas.

9. – *Apertura de plicas:* A las trece horas y cuarenta y cinco minutos del primer lunes hábil posterior al décimo primer día siguiente al de la finalización del plazo señalado para





la presentación de ofertas en las oficinas municipales sitas en Plaza Mayor n.º 1 de Belorado. Cualquier cambio será publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con cuarenta y ocho horas de antelación.

En Eterna, a 16 de diciembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
Benito García Soto



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE GUMA

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Guma para el ejercicio 2015, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Guma, a 11 de diciembre de 2014.

El Alcalde,  
Ismael Obispo Granda



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE GUZMÁN

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Guzmán para el ejercicio de 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 99.764,24 euros y el estado de ingresos a 99.764,24 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Guzmán, a 16 de diciembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
Ambrosio Nicolás Molinos Merino



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANAMANVIRGO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanamanvirgo para el ejercicio de 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 98.020,81 euros y el estado de ingresos a 98.020,81 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanamanvirgo, a 15 de diciembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo  
(ilegible)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE RUYALES DEL AGUA

##### *Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015*

La Junta Vecinal de Ruyales del Agua (Burgos), en sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad del ejercicio de 2015, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Ruyales del Agua, a 17 de diciembre de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,  
Amelia Atienza Moreno



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SANTILLÁN DEL AGUA

##### *Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015*

La Junta Vecinal de Santillán del Agua (Burgos), en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad del ejercicio de 2015, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Santillán del Agua, a 17 de diciembre de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,  
Rosa M.<sup>a</sup> Delgado Merino



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TABLADA DEL RUDRÓN

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Tablada del Rudrón para el ejercicio de 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 67.685,00 euros y el estado de ingresos a 67.685,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Tablada del Rudrón, a 9 de noviembre de 2014.

La Alcaldesa,  
María del Carmen Fernández Alonso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VALCABADO DE ROA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valcabado de Roa para el ejercicio de 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 100.993,24 euros y el estado de ingresos a 100.993,25 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valcabado de Roa, a 16 de diciembre de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,  
Arancha de la Horra Granado





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLALAMBRÚS DE LOSA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villalambbrús de Losa para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.560,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	2.900,00
	Total presupuesto	6.510,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	100,00
4.	Transferencias corrientes	1.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.210,00
7.	Transferencias de capital	2.000,00
	Total presupuesto	6.510,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villalambbrús de Losa, a 19 de diciembre de 2014.

La Alcaldesa-Presidenta,  
Isabel Bedmar Vega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLOVIADO

##### *Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015*

La Junta Vecinal de Villoviado (Burgos), en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad del ejercicio de 2015, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villoviado, a 17 de diciembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
Víctor García Orozco



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL ARLANZA Y DEL MONTE

Habiéndose aprobado por la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2014, el presupuesto general para el ejercicio económico de 2015, se expone al público, en la Secretaría de esta Mancomunidad y en horario de oficina, por término de quince días hábiles, tal y como determina el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el citado órgano de gobierno de la Mancomunidad.

De no presentarse reclamación alguna, el citado acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución al respecto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalmanzo, 19 de diciembre de 2014.

El Presidente,  
Juan Carlos Peña Peña



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD LAS MERINDADES

Aprobado por la Asamblea de esta Mancomunidad, el expediente de modificación de créditos 2/14, referencia general 21/14, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente, se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido:

<i>1) Partidas ampliadas</i>	<i>Aumento</i>
01.920.131.00	6.800,00
01.334.626.11	14.200,00
<i>2) Partidas creadas</i>	<i>Aumento</i>
Ninguna	
Total	21.000,00
<i>3) Financiación</i>	
3.1 Remanente de Tesorería	21.000,00

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 17 de diciembre de 2014.

La Presidenta,  
Mercedes Alzola Allende



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD OCA TIRÓN

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 2/2014 para el ejercicio de 2014*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2014 ha aprobado inicialmente el expediente 2/2014 de modificación presupuestaria de la Mancomunidad Oca Tirón para el ejercicio 2014 y el plan de saneamiento correspondiente.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Belorado, a 15 de diciembre de 2014.

El Presidente,  
Luis Jorge del Barco López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD OCA TIRÓN

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Mancomunidad Oca Tirón para el ejercicio de 2015, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Belorado, a 15 de diciembre de 2014.

El Presidente,  
Luis Jorge del Barco López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD PEÑA AMAYA

D. Ángel Carretón Castrillo, Presidente de la Mancomunidad Peña Amaya, informa que en sesión ordinaria de la Asamblea de Concejales de fecha 12 de diciembre de 2014, con la asistencia de veintitrés de los veintiséis miembros de la Corporación, y con el voto unánime de todos ellos, entre otros, se adoptó el acuerdo del tenor literal siguiente:

«Visto que con fecha 25 de noviembre de 2014, se inició expediente para la creación e implantación del punto propio de entrada de facturas electrónicas.

Visto que con fecha 25 de noviembre de 2014 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable.

Visto que con fecha 25 de noviembre de 2014 se emitió informe de la intervención sobre la idoneidad de crear e implantar un punto propio de entrada de facturas electrónicas en términos de eficiencia.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Asamblea de Concejales, por unanimidad de todos sus miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta, adopta el siguiente acuerdo:

*Primero.* – Crear el punto propio de entrada de facturas electrónicas, disponible en la dirección URL [www.mancomunidadpeñaamaya.sedelectronica.es](http://www.mancomunidadpeñaamaya.sedelectronica.es) cuya titularidad, gestión y administración corresponde a esta Mancomunidad y en el que la recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

*Segundo.* – El punto propio de entrada de facturas electrónicas será accesible a los proveedores todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma.

*Tercero.* – Visto el informe de la intervención de esta Mancomunidad, tal y como dispone el artículo 8.3 de la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el punto general de entrada de facturas electrónicas, la creación e implantación del punto general propio de entrada de facturas electrónicas ha quedado justificada en términos de eficiencia del artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, pues como se expone en el punto “Cuarto. Conclusiones” del citado informe:

“Cuarto. – Conclusiones:

La implantación y puesta en marcha del punto general propio de entrada de facturas electrónicas, puesto que la Mancomunidad ya dispone de un sistema informático



compatible con las funcionalidades y las condiciones técnicas exigidas, aportado por la Excm. Diputación Provincial, no requiere de ninguna inversión, ni supone un mayor gasto del ya planificado y presupuestado por esta Corporación, y por tanto, no altera el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Valoración del principio de eficiencia en la creación del punto general propio de entrada de facturas electrónicas del Ayuntamiento:

Menores costes de implantación, puesta en marcha y mantenimiento del punto general propio de entrada de facturas electrónicas que el de adhesión a la plataforma FAcE, en el supuesto de integración de los sistemas informáticos.

Mayor eficiencia en la asignación de recursos humanos, de manera que evita duplicidades en los trámites y en el control del procedimiento de recepción, descarga y modificación de estados de las facturas electrónicas, con la creación del punto general propio de entrada de facturas electrónicas que en el supuesto de adhesión a la Plataforma FAcE a través de su portal web.

Economía, los costes de implantación o puesta en marcha y los costes de mantenimiento del punto general propio de entrada de facturas electrónicas se encuentran incluidos en el coste de los sistemas informáticos de esta Mancomunidad y no suponen un coste mayor para las arcas municipales que el presupuestado.

Teniendo en cuenta los criterios analizados, basados en una nula inversión o incremento del gasto, en una mayor eficiencia y en una repercusión económica nula, informo de forma favorable el cumplimiento del principio de eficiencia”.

*Cuarto.* – Impulsar que mediante las bases de ejecución del presupuesto de esta entidad para 2015, las facturas cuyo importe sea menor de 5.000,00 euros, impuestos incluidos, queden excluidas de la obligación de facturación electrónica.

*Quinto.* – Establecer que el código DIR3 de esta Mancomunidad, de acuerdo con su estructura organizativa, es: L05090028.

Este código será indispensable para la remisión de todas las facturas electrónicas.

*Sexto.* – Remitir el acuerdo de creación del punto propio de entrada de facturas electrónicas de esta Mancomunidad, para su difusión y conocimiento a los proveedores, tal y como establece la disposición adicional 6.ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de las Facturas en el Sector Público, al Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y a la sede electrónica.

*Séptimo.* – Remitir la justificación, en términos de eficiencia, de la creación e implantación del punto general propio de entrada de facturas electrónicas de esta Mancomunidad a la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas».

Villadiego, 15 de diciembre de 2014.

El Presidente,  
Ángel Carretón Castrillo